

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Modifican el procedimiento para la selección del/de la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0232-2021-JUS**

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 140-2021-JUS/OGRRHH, de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 1042-2021-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a Información Pública es la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, establece que la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es el órgano de línea encargado de ejercer la Autoridad Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

Que, la Primera Disposición Final Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, establece que en tanto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no culmine su incorporación al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el proceso de selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se sujeta a un concurso público de méritos a cargo de una comisión evaluadora, conforme a los lineamientos que para tal efecto sean aprobados mediante Resolución Ministerial; estableciendo la obligación que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realice las acciones necesarias para la conformación, instalación y funcionamiento de esta comisión;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ministerial N° 0253-2017-JUS, se aprobó el procedimiento para la selección del/de la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

Que, con Informe N° 140-2021-JUS/OGRRHH, la Oficina General de Recursos Humanos, órgano responsable de gestionar el sistema de gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, sustenta la necesidad de modificar el numeral 8.2 del artículo 8 del citado procedimiento a fin de adecuarlo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1042-2021-JUS/OGAJ;

Que, resulta necesario modificar el procedimiento para la selección del/la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dentro del plazo establecido en la Primera Disposición Final Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353;

Con el visado del Viceministerio de Justicia, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; en el Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento para la selección del/de la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0253-2017-JUS, quedando redactado así:

“8.2. La convocatoria se realiza a través de un aviso que se publica en los portales institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR.

El aviso debe ser público por un plazo de diez (10) días hábiles previos al inicio de la etapa de postulación”

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial se publica en el portal institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en el Portal del Estado Peruano, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2017604-1

Autorizan viaje de Procurador Público Ad Hoc a fin de realizar coordinaciones ante autoridades de la República de Chile en el marco del proceso de ampliación de extradición activa del ciudadano Alberto Fujimori Fujimori**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0239-2021-JUS**

Lima, 1 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 2146-2021-JUS/PGE-PPEDC, del Procurador Público Ad Hoc que ejerce la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales de la República de Chile, en el proceso de ampliación de extradición activa del ciudadano Alberto Fujimori Fujimori, aprobado por Resolución Suprema N° 153-2021-JUS; el Oficio N° 306-2021-JUS/PGE-SGCD, de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 381-2021-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1040-2021-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Procurador General N° 90-2021-PGE/PG, se designa al Procurador Público Adjunto encargado de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, como Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades y sedes



jurisdiccionales de la República de Chile, en el proceso de ampliación de extradición activa del ciudadano Alberto Fujimori Fujimori, aprobado por Resolución Suprema N° 153-2021-JUS;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 153-2021-JUS publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de agosto del 2021, se accede a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Alberto Fujimori Fujimori, para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos: i) contra la seguridad pública - suministro ilegal de armas de fuego; ii) contra la tranquilidad pública - asociación ilícita para delinquir; iii) delitos que comprometen las relaciones exteriores del Estado - violación de la soberanía de un Estado extranjero y conjuración contra un Estado extranjero; y iv) contra la fe pública - falsedad genérica, en agravio del Estado peruano;

Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, se solicita la autorización de viaje del citado Procurador Público Ad Hoc, a fin de realizar las coordinaciones respectivas ante las autoridades políticas, académicas y del derecho de la República de Chile con el objetivo de asegurar y garantizar una debida representación y defensa de los intereses del Estado ante las autoridades jurisdiccionales de dicho país;

Que, contando con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las actividades antes mencionadas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Javier Alonso Pacheco Palacios, a efectos que participe en las mismas en representación del Estado peruano. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el presente viaje del 05 al 10 de diciembre de 2021;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, del 5 al 10 de diciembre de 2021, el viaje del abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador Público Ad Hoc a fin de realizar las coordinaciones respectivas ante las autoridades políticas, académicas y del derecho de la República de Chile con el objetivo de asegurar y garantizar una debida representación y defensa de los intereses del Estado ante las autoridades jurisdiccionales del referido país en el marco del proceso de extradición activa del ciudadano Alberto Fujimori Fujimori, aprobado por Resolución Suprema N° 153-2021-JUS.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador Público Ad Hoc

Pasajes	US\$ \$1,971.00
Viáticos x 6 días	US\$ \$2,220.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor citado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2017605-1

Designan Jefe Adjunto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0240-2021-JUS

Lima, 1 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, Jefe Adjunto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Juan Carlos Pereyra Canches en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, Jefe Adjunto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2017606-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Directora II de la Dirección de Capacitación y Registro de la Información de la Dirección General de Adopciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 332-2021-MIMP

Lima, 1 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Dirección de Capacitación y Registro de la Información de la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;